



Bruselas, 17.7.2025  
C(2025) 5116 final

## **DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 17.7.2025**

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9439 por la que se aprueba el programa «FSE+ Comunidad de Madrid» para recibir ayuda Fondo Social Europeo Plus en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de la Comunidad de Madrid en España**

**CCI2021ES05SFPR019**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

# DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 17.7.2025

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9439 por la que se aprueba el programa «FSE+ Comunidad de Madrid» para recibir ayuda Fondo Social Europeo Plus en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de la Comunidad de Madrid en España**

**CCI2021ES05SFPR019**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados<sup>1</sup>, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9439 de la Comisión, se aprobó el programa «FSE+ Comunidad de Madrid» para recibir ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de la Comunidad de Madrid en España.
- (2) El 31 de marzo 2025, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España propuso una modificación del programa, mencionada en la presente Decisión de Ejecución.
- (3) La modificación del programa consiste en trasladar la medida "Oficina de Vida Independiente" del objetivo específico k) - mejorar la igualdad de acceso a servicios de calidad, sostenibles y asequibles - al objetivo específico h) - promover la inclusión activa de grupos desfavorecidos - dentro de la misma Prioridad 2, Inclusión Social. Como consecuencia de lo anterior, el objetivo específico (OE) k) se elimina del programa y se actualizan los valores en las siguientes tablas: Tabla 3: "Indicadores de resultado", Tabla 4: "Dimensión 1 - Campo de intervención", Tabla 5: "Dimensión 2 - Forma de financiación", Tabla 6: "Dimensión 3 - Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial", Tabla 7: "Dimensión 6 – Temas secundarios del

---

<sup>1</sup> DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

FSE+" y Tabla 8: "Dimensión 7: Igualdad de género del FSE+, FEDER, Fondo de Cohesión y FJT". Además, se ha revisado la redacción de algunas medidas, lo que ha enriquecido su contenido sin alterar la asignación financiera ni los valores de los indicadores asociados.

- (4) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de modificación del programa de España se encuentra fundamentada en la necesidad de incluir una medida en un objetivo específico más idóneo y efectuar ajustes de redacción en la descripción de determinadas medidas. La solicitud también establece el impacto previsto de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>2</sup>.
- (5) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento mediante procedimiento escrito el 29 de marzo de 2025 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado y su plan de financiación.
- (6) La Comisión evaluó el programa revisado e hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 el 3 de junio de 2025. España facilitó información adicional entre el 3 de junio de 2025 y el 11 de junio 2025 y volvió a presentar el programa el 12 de junio de 2025.
- (7) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (8) De conformidad con el artículo 63, apartado 7, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa cubierto por la presente Decisión de Ejecución lo será a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación.
- (9) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2022) 9439.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

La Decisión de Ejecución C(2022) 9439 se modifica como sigue:

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

#### *“Artículo 1*

Queda aprobado el programa «FSE+ Comunidad de Madrid» de ayuda del FSE+ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de la Comunidad de Madrid de España para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 17 de noviembre de 2022, modificado en último lugar por el programa revisado presentado en su versión final el 12 de junio 2025.”.

---

<sup>2</sup> Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013 (DO L 231 de 30.6.2021, p. 21).

*Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 17.7.2025

*Por la Comisión*  
*Roxana MÎNZATU*  
*Vicepresidenta Ejecutiva*

**AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME**  
**Por la Secretaría General**

**Martine DEPREZ**  
**Directora**  
**Toma de Decisiones y Responsabilidad Colegial**  
**COMISIÓN EUROPEA**